

Sociedad escindida cuyas participaciones se cancelan, recibiendo éste 163.300 participaciones de la sociedad beneficiaria TSM Bis, en canje.

Se hace público también, que las Juntas generales universales de accionistas de «Euro RSGC, Sociedad Anónima» y «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» de 30 de junio de 2001, y los socios únicos de TSM Bis y ERSCG Comunicación, también en dicha fecha, aprobaron por unanimidad las fusiones por absorción de las sociedades TSM BIS, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y de ERSCG Comunicación, sociedad absorbida, por parte de «Euro RSGC, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las absorbidas, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las sociedades absorbentes.

Y todas las operaciones acordadas, lo fueron en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción, escisión parcial y dos fusiones por absorción de las sociedades beneficiarias de la escisión (en adelante fusión-escisión-fusión) aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes el día 29 de mayo de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión-fusión podrán oponerse a dichas operaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión-escisión-fusión en los términos del citado artículo 166 de la Ley Sociedades Anónimas.

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión-escisión-fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de fusión-escisión-fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Paula Cueto Fernández-Peña.—40.137.
2.ª 23-7-2001

MAGARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad a escindir)

PALGAMAT, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

EROREMA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

Advertido error en los anuncio publicados en el «BORME» los días 18, 19 y 20 de junio, se procede a la oportuna rectificación:

Donde dice: «Capítulo VII», debe decir: «Capítulo VIII».

Madrid, 10 de julio de 2001.—El mandatario verbal.—38.850.

MATEL M.S.A., S. A.

Reducción de capital social

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 22 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, redeterminar la cifra del capital social, así como el valor nominal de las acciones, dejándolos cifrados en las sumas de 228.380 euros y 60,10 euros, respecti-

vamente, y en consecuencia reducir el capital social en 4,60 euros, creando la correspondiente reserva indisponible, modificando el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Terrassa, 28 de febrero de 2001.—El Administrador solidario.—39.498.

MIGUEL BELENGUER, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO FAMILIAR
ONOFRE MIGUEL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada» celebradas en fecha 9 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.998.
1.ª 23-7-2001

MOLÍ VELL, S. L.
(Sociedad absorbente)

FLECA ORFILA, S. L.

CASA DEL PA, S. A.

FORN LA GINESTA, S. L.

FORN PARIS, S. L.

PA DE BLAT, S. L.

PA NATURAL, S. A.

FLECA VALLESPÍR, S. A.
(Sociedades absorbidas)

La Junta general de socios de «Molí Vell, Sociedad Limitada» y los respectivos accionistas y socios únicos de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», decidieron el día 29 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», por parte de «Molí Vell, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las socie-

dades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—39.777. 1.ª 23-7-2001

MORE GROUP SPAIN, S. L.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad absorbente)

EQUIPAMIENTOS URBANOS, S. A.
(Sociedad unipersonal)

IMPACTOS MOBILIARIO
URBANO, S. L.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de las sociedades «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, aprobaron en sesiones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las sociedades «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente, que se extinguen y disuelven sin liquidación como consecuencia de la fusión.

La fusión expresada se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Administrador único de la sociedad «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.755.
1.ª 23-7-2001

M, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001,

acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 273,27 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 162.000 euros.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Arturo Suqué Puig.—40.020.

MYP-DES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los accionistas de «Myp-Des, Sociedad Anónima», a Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en apartamentos Club Martiane, avenida Generalísimo, 16, a las trece horas, de los próximos días 11 y 12 de agosto de 2001, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, Memoria y propuesta de aplicación de resultados de los ejercicios de 1999 y 2000.

Tercero.—Nombramiento del nuevo órgano de administración.

Cuarto.—Ruego y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Se informa a todos los accionistas, debidamente acreditados, que les asiste el derecho a solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Puerto de la Cruz, 24 de mayo de 2001.—El Presidente en funciones.—39.528.

OBRAS PÚBLICAS TRANSCHIL, S. L. (Sociedad absorbente)

TRANSCHIL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada» y «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Transchil, Sociedad Limitada», por «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 4 de junio de 2001.

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de la sociedad, a extinguir, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada Ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Chilches (Castellón), 29 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», José Antonio Vidal Domínguez.—El Administrador único de «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal.—La compañía «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», representada por Francisco Cerdá Paradís.—39.459.

1.ª 23-7-2001

ORNIS MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

A los efectos del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace saber, con fecha 30 de marzo de 2001, por decisión del socio único de la sociedad, la Fundación Brehm para la Conservación Internacional de las Aves, se acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, con asunción por el socio único de todos los activos y pasivos de la misma.

Los acreedores de la sociedad así como los de la Fundación Brehm para la Conservación Internacional de las Aves, gozan del derecho de obtener copia completa del texto de los acuerdos pertinentes y de oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Mallorca, 4 de junio de 2001.—El Liquidador único.—40.300.

OROPEAK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MINA ROYA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Oropeak, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Mina Roy, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 9 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 4 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.997.

1.ª 23-7-2001

PANRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

LA PAYESITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

DONUT PANRICO COSTAFREDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

DONUT CORPORATION ASTURIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

DESARROLLO DE TALLERES, SOCIEDAD ANÓNIMA

PANIFICIO RIVERA COSTAFREDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

DONUTS GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA

DONUT CORPORATION MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

AXPASTA, SOCIEDAD LIMITADA

VALENCIANA DE EXPANSIÓN COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

COMERCIAL DONUT, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades unipersonales absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «Panrico, Sociedad Anónima», y los accionistas o socios únicos de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», han decidido y acordado por unanimidad, en fecha 28 de junio de 2001, aprobar la operación de fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Panrico, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», han decidido y acordado por unanimidad, en fecha 28 de junio de 2001, aprobar la operación de fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Panrico, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima» (sociedades unipersonales absorbidas), quedando las sociedades absorbidas extinguidas y disueltas sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo, de aquéllas, a título universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la vista de los respectivos Balances de fusión y de acuerdo con los términos del proyecto de fusión, formulado y suscrito el 23 de marzo de 2001 por todos los administradores de las sociedades intervinientes, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Valencia, Murcia y A Coruña.

Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas (a excepción de los de «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», por ser sociedades que no incurrían en el supuesto de verificación obligatoria de sus cuentas anuales), son los cerrados a 31 de diciembre de 2000, y fueron asimismo aprobados por la citada